

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO 110013105010-2002-00-890-00

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
BOGOTÁ D.C. JUNIO CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 47), el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta la solicitud de compartir link del expediente, se encuentra que Verificado en SIRNA (dd 48), el peticionario Dr. RICARDO ANDRES ARCINIEGAS GONZALEZ ostenta la calidad de abogado, y como quiera que en el presente proceso ya se aprobó la liquidación del crédito, puede revisar el expediente de conformidad al art 123 del C.G.P y en consecuencia se ordena compartir el link del expediente por el término de 5 días.

De la solicitud de remanentes informada por el JUZGADO CINCUENTA Y OCHO (58) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, visible en el dd 46 pdf 2), el despacho **TOMA ATENTA NOTA** de la medida cautelar sobre los remanentes y se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

En consecuencia, de lo anterior, se ordena librar oficio informando lo anterior a dicha autoridad judicial, por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **431e29bbaf2f71acfc3449cab19d5d860c2d08b4b1ea18f952cbfb99c6e828e7**

Documento generado en 14/06/2023 04:31:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>